



Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org info@alianmisar.org redmisarsanmarcos@gmail.com

Handwritten mark resembling the number 9

San Marcos, 31 octubre 2011.

Doctor Ludwing Ovalle Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Su Despacho

Official stamp and signature area with date 03 NOV 2011 and handwritten signature 'Cerde'.

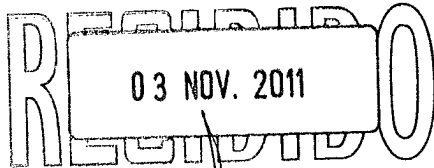
Distinguido Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva - REDMISAR- de San Marcos-, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Han estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

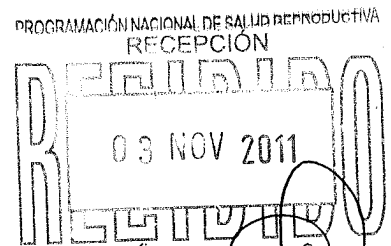
Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que solicitamos atentamente, se nos informen los avances para la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención en el presente, nos suscribimos respetuosamente;



Handwritten signature of Licda. Yadira Coti

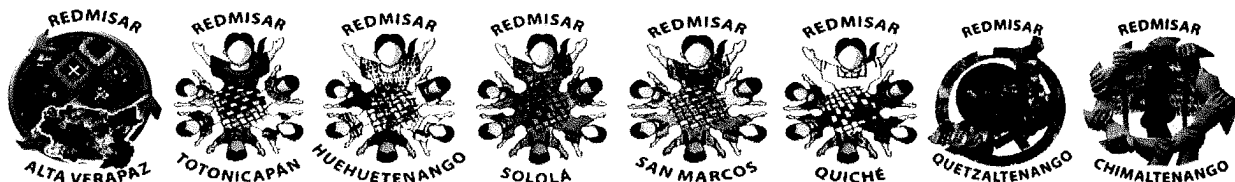
Licda. Yadira Coti Secretaria Técnica REDMISAR



HORAS: 11:23 Registro y Control de Expedientes

Lic. Carlos Esteban Larios Ochaíta, Secretario General de la Presidencia

- Lic. Arnoldo Aval Zamora, Gerente Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Lic. Dennis Alonzo Mazariegos, Ministro de Educación.
Licda. Lourdes Xitumul, Directora de la Unidad de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, MSPAS.
Dra. Miriam Betancourt, Directora del Programa Nacional de Salud Reproductiva, MSPAS.





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

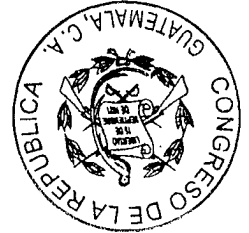
redmisarsanmarcos@gmail.com

2232-5408.

9/11/11

Lesseth Ochoa 10:16

San Marcos, 3 noviembre 2011.



Doctor
Víctor Manuel Gutiérrez Longo
Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguido Señor Diputado y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Yadira Coti
Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarsanmarcos@gmail.com

San Marcos, 3 noviembre 2011.

Licenciada

Telma Ramírez

Presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

Distinguida Señora Diputada y Presidenta de la Mujer:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Yadira Coti

Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

RECEBIDO
09 NOV 2011

HORA: 10:15 FIRMA: [Firma]





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarsanmarcos@gmail.com

San Marcos, 3 noviembre 2011.

Licenciada
Elizabeth Donnis
Diputada
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

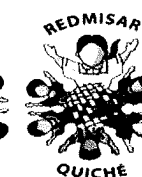
BANCA INDEPENDIENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

RECIBIDO
09 NOV 2011

HORA: 10:11 FIRMA: Menor

Yadira Coti

Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarsanmarcos@gmail.com

San Marcos, 3 noviembre 2011.

Licenciada
Otilia Lux
Vicepresidenta de la Comisión de la Mujer
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

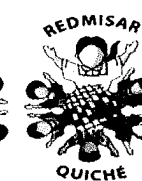
Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Yadira Coti

Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarsanmarcos@gmail.com

San Marcos, 3 noviembre 2011.

Licenciada:

Mirza Arreaga

Diputada

Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

Distinguida Señora Diputado y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

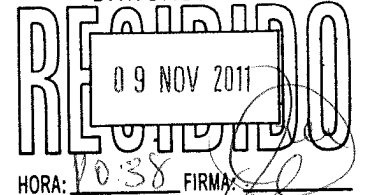
Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Yadira Coti

Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
BANCADA UNE





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org info@alianmisar.org
redmisarsanmarcos@gmail.com

San Marcos, 3 noviembre 2011.

Licenciada
Zury Ríos
Diputada
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de San Marcos, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizar exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

Yadira Coti

Secretaria Técnica REDMISAR San Marcos

